



Auto No. C-225

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2023-00090-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JESUS ANTONIO RUIZ SANTA

II. Transcurrido en silencio el término legal para que el demandado JESÚS ANTONIO RUIZ SANTA, compareciera a notificarse, el Despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

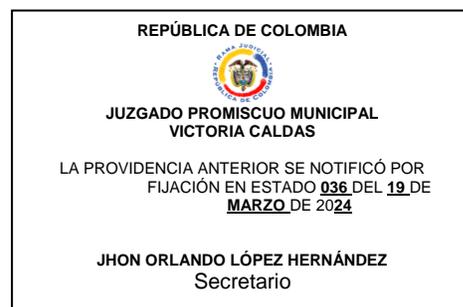
III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

- DESIGNAR como curador *ad-litem* a la abogada LILIAN FERNANDA GARCÉS LÓPEZ para que represente al demandado JESÚS ANTONIO RUIZ SANTA, dentro del presente proceso.
- ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP, indicando que la parte demandada cuenta con diez (10) días para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4fd82bf13614fa609f228fe4d4ce5e483f655333bab57b00147ffdeb24552**

Documento generado en 18/03/2024 11:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>